

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 22 DE DICIEMBRE DE 2020

CONSIDERANDO

El convenio celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el ministerio de Infraestructura y Servicios de la Provincia de Buenos Aires,

Que la celebración del convenio mencionado tiene por objetivo la aprobación del proyecto "Cordón cuneta 2020"

Que la obra convenida consiste en la ejecución de 1844 mts. Lineales de cordón cuneta por un monto de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS (\$3.510.600)

Que dicho contrato ha sido aprobado por el Departamento Ejecutivo por Decreto N°534/20 de fecha 11 de diciembre de 2020,

Que el Art. 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley 6769/58) establece que corresponde al Honorable Concejo Deliberante otorgar autorización para la firma de convenios, los cuales contienen acciones conjuntas de dos o más entidades administrativas que reglan así una actividad común y cuyas voluntades son concurrentes o paralelas.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN
SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE
LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1: Convalídese el convenio suscripto el día 24 de noviembre de 2020 con el Ministerio de infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires para la financiación de la obra "Cordón cuneta 2020" por un monto de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS (\$3.510.600) en el marco del fondo municipal para convenios de infraestructura, art. 27 de la Ley 15.165.-

ARTICULO 2: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N°1950/20

ARIEL SUCCURRO

SECRETARIO HCD

RAUL O. HERNANDEZ

PRESIDENTE HCD